

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00048-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos de forma exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título ejecutivo con las exigencias del artículo 422, ibidem, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 424, del mismo Código,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.AS, en contra de OLGA LUCIA RODRIGUEZ VALBUENA, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero.

A. Pagaré No.6820086008

1. \$14.223.431, por concepto de capital contenido en el título base de la ejecución (pagaré).
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero desde el 11/10/2020 y hasta la cancelación total de la obligación, a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

B. Pagaré No. 0000000000045675982

3. \$9.294,858, por concepto de capital contenido en el título base de la ejecución (pagaré).
4. Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero desde el 16/09/2020 y hasta la cancelación total de la obligación, a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

SEGUNDO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. Notificar este auto a la parte demandada como se indica en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO. Reconocer personería para actuar a CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, como endosatario en procuración de la parte demandante, persona jurídica que actúa a través de su representante MAURICIO CARVAJAL VALEK.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f176d2c6c88be3f05da4415bd159959fc410d9b22579787c7d286dac
9b8e1f01**

Documento generado en 09/02/2021 08:09:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**